



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

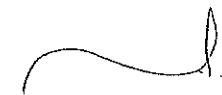
Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que se sirva informar, por escrito y a la mayor brevedad posible, a través del organismo que corresponda, los puntos referidos en relación a la Licitación N° 62/2021 "Repavimentación y Puesta en Valor de la R.P. N° 49", a saber:

1. Especifique cómo se determinó el presupuesto de pesos unos mil quinientos setenta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y ocho (\$1.574.982.158) para la licitación mencionada, que factores y cálculos fueron utilizados en la estimación del costo.
2. Indique los criterios por los cuales se adjudicó el contrato a la empresa Fontana Nicastro S.A.C., a pesar de que su oferta de pesos unos mil setecientos setenta y tres millones seiscientos sesenta y dos mil doce con dieciséis centavos (\$1.773.662.012,16) es significativamente superior al presupuesto oficial.
3. Explícite si la empresa Fontana Nicastro S.A.C. se adecúa al Art. 9 ter de la Ley N° 6021, Ley de Obras Públicas, y sus modificatorias.
4. Indique el estado actual de obra y qué puntos de la Licitación se han completado en tiempo y forma hasta la fecha.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

5. Detalle número, día y página del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con la publicación de la adjudicación a la empresa Fontana Nicastro S.A.C. de la Licitación N° 62/2021.
6. Especifique los mecanismos de control y monitoreo que se estarían utilizando para asegurar la correcta ejecución del proyecto.
7. La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires informó el 30 de abril del corriente año que el plazo de ejecución se extenderá por 10 meses adicionales a los 365 días corridos proyectados y determinados en la página N° 38 del Pliego de Licitación. En razón de ello, tenga bien indicar:
 - a. las razones concretas para esta prórroga del plazo.
 - b. el impacto financiero que tendrá esta extensión en el costo total del proyecto.
 - c. las medidas que se están implementando para asegurar que no haya más retrasos.
 - d. Finalmente, detalle las medidas que se han considerado para mitigar los inconvenientes causados a los usuarios durante el período extendido de construcción.



MARICEL ETCHEOIN MORO
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Esta Honorable Cámara de Diputados, en su función de representación y control de los actos del Poder Ejecutivo, reafirma la importancia de la transparencia y eficiencia en la ejecución de las obras públicas, especialmente aquellas de la jerarquía y repercusión social, como la "Repavimentación y Puesta en Valor de la R.P. N° 49.

Es obligación del Poder Ejecutivo informar detalladamente sobre los procesos de licitación y adjudicación de obras públicas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos. La sociedad tiene derecho a conocer cómo se toman las decisiones que afectan directamente a la infraestructura y a los servicios que utiliza diariamente.

La Ley N° 6021 y sus modificatorias establece en su Artículo N° 13: *"(Texto según Ley 12538) La licitación pública se anunciará en el "Boletín Oficial" de la Provincia, pudiendo además anunciarse en otros órganos de publicidad o en cualquier otra forma, si así se estimare oportuno.*

Los anuncios obligatorios se publicarán no menos de cinco (5) veces y con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles de la apertura, contados a partir de la fecha de la primera publicación", exigiendo a los funcionarios responsables de las licitaciones públicas cumplir con estos requisitos de difusión.

La significativa diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta adjudicada, así como la no aceptación de ofertas más económicas, genera interrogantes respecto a la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

El Artículo N° 23 de la Ley precitada establece: *"La adjudicación, previo dictamen del Consejo respectivo, recaerá sobre la propuesta más ventajosa, calificada de acuerdo a lo que disponga la reglamentación, siempre que se ajuste a las bases y condiciones de la licitación."*

Las empresas oferentes deben cumplimentar determinados requisitos que aseguren la capacidad para formalizar con las obligaciones del contrato.

En el Artículo 9 ter se explicita una de las condiciones que deben cumplir las empresas oferentes de licitaciones estableciendo que: *"(Incorporado por Ley 12538) En todo llamado a licitación el oferente deberá obligatoriamente participar asociado con pequeñas y medianas empresas de las características establecidas en el principio de prioridad. La participación de estas últimas no*



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

podrá ser inferior al treinta (30) por ciento del monto total de la oferta, debiendo especificarse el detalle de las tareas y obras a realizar por ellas.”

Conocer el estado actual de la obra permite evaluar el cumplimiento de los plazos y términos acordados. La transparencia en el seguimiento de los proyectos permite detectar y corregir a tiempo posibles desvíos, garantizando que las obras se completen de acuerdo a lo planificado.

En el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas ya mencionada establece: *“Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos, darán lugar a la aplicación de multas o sanciones que fije el Pliego de Bases y Condiciones.”*

La extensión del plazo original de la obra, por 10 meses adicionales, requiere una justificación clara y detallada. Además, es necesario evaluar el impacto financiero de esta extensión y las medidas implementadas para evitar futuros retrasos y mitigar los inconvenientes a los usuarios durante el periodo extendido de construcción.

El presente proyecto busca asegurar que la adjudicación y ejecución de la Licitación N° 62/2021 se ajuste a lo establecido en la Ley N°6021 de Obras Públicas y sus modificatorias, por lo que solicitamos su acompañamiento por este Honorable Cuerpo.

MARICEL ETCHEOIN MORO
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica